



Ciudad de México, 26 de abril de 2024

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Emilio Vázquez Pérez
Director de Comunicación Institucional
Presente

En la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 26 de abril del 2024, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CT05SE.26.04.2024-III.1

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra, la clasificación de información con carácter Confidencial, de la versión pública de **73** facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica



MULTIMEDIOS
MUL0711147NA
 Régimen fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales
 PARICUTIN - #390 Col. ROMA
 C.P. 64700 MONTERREY, NUEVO LEON, MEXICO

Factura

MEXICO

CFDI de Ingreso

Serie y Folio	MXA 12425
Lugar de expedición	06010
Fecha y hora de emisión	11/03/2024 10:58:53
No. de Certificado	[REDACTED]

2

Cliente

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
IFN060425C53

AVENIDA INSURGENTES SUR - #452 Col. ROMA SUR
 C.P. 06760 CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
 Por conducto:

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general.

Domicilio Fiscal: 06760

Su publicidad transmitida	Contrato	Anuncia	Numero de orden
DEL 17/01/2024 AL 29/02/2024	FA-12425 TV \$1,120,689.65 (MZO24)	FONACOT	FNCT/OT/2024/005

Descripcion	Cantidad	Unidad	Tarifa	Importe
SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSIÓN: FONACOT ES EL CRÉDITO, DEL 17 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024, A TRAVÉS DE SPOTS DE 20", EN MULTIMEDIOS TV, CANAL 6.1, CON COBERTURA EN MONTERREY, SALTILLO, NUEVO LAREDO, REYNOSA, CD. VICTORIA, CD. JUÁREZ, TAMPICO, TELEDIARIO MATUTINO, DE ACUERDO AL CONTRATO NO. FNCOT/AD/CAAS/008/2024. Objeto Impuesto: 02 - Sí objeto de impuesto.	16.00	Servicio	9,666.00	154,656.00
SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSIÓN: FONACOT ES EL CRÉDITO, DEL 17 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024, A TRAVÉS DE SPOTS DE 20", EN MULTIMEDIOS TV, CANAL 6.1, CON COBERTURA EN MONTERREY, SALTILLO, NUEVO LAREDO, REYNOSA, CD. VICTORIA, CD. JUÁREZ, TAMPICO, TELEDIARIO VESPERTINO, DE ACUERDO AL CONTRATO NO. FNCOT/AD/CAAS/008/2024. Objeto Impuesto: 02 - Sí objeto de impuesto.	18.00	Servicio	7,735.00	139,230.00
SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSIÓN: FONACOT ES EL CRÉDITO, DEL 17 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024, A TRAVÉS DE SPOTS DE 20", EN MULTIMEDIOS TV, CANAL 6.1, CON COBERTURA EN MONTERREY, SALTILLO, NUEVO LAREDO, REYNOSA, CD. VICTORIA, CD. JUÁREZ, TAMPICO, FUTBOL AL DÍA, DE ACUERDO AL CONTRATO NO. FNCOT/AD/CAAS/008/2024. Objeto Impuesto: 02 - Sí objeto de impuesto.	17.00	Servicio	5,377.00	91,409.00
SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSIÓN: FONACOT ES EL CRÉDITO, DEL 17 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024, A TRAVÉS DE SPOTS DE 20", EN MULTIMEDIOS TV, CANAL 6.1, CON COBERTURA EN MONTERREY, SALTILLO, NUEVO LAREDO, REYNOSA, CD. VICTORIA, CD. JUÁREZ, TAMPICO, TELEDIARIO NOCTURNO, DE ACUERDO AL CONTRATO NO. FNCOT/AD/CAAS/008/2024. Objeto Impuesto: 02 - Sí objeto de impuesto.	18.00	Servicio	9,186.00	165,348.00
SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSIÓN: FONACOT ES EL CRÉDITO, DEL 17 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024, A TRAVÉS DE SPOTS DE 20", EN MULTIMEDIOS TV, CANAL 6.1, CON COBERTURA EN GUADALAJARA, TELEDIARIO MATUTINO, DE ACUERDO AL CONTRATO NO. FNCOT/AD/CAAS/008/2024. Objeto Impuesto: 02 - Sí objeto de impuesto.	16.00	Servicio	11,053.00	176,848.00
SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSIÓN: FONACOT ES EL CRÉDITO, DEL 17 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024, A TRAVÉS DE SPOTS DE 20", EN MULTIMEDIOS TV, CANAL 6.1, CON COBERTURA EN GUADALAJARA, TELEDIARIO VESPERTINO, DE ACUERDO AL CONTRATO NO. FNCOT/AD/CAAS/008/2024. Objeto Impuesto: 02 - Sí objeto de impuesto.	18.00	Servicio	11,053.00	198,954.00
SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSIÓN: FONACOT ES EL CRÉDITO, DEL 17 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024, A TRAVÉS DE SPOTS DE 20", EN MULTIMEDIOS TV, CANAL 6.1, CON COBERTURA EN GUADALAJARA, TELEDIARIO NOCTURNO, DE ACUERDO AL CONTRATO NO. FNCOT/AD/CAAS/008/2024. Objeto Impuesto: 02 - Sí objeto de impuesto.	17.00	Servicio	11,053.00	187,901.00
SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSIÓN: FONACOT ES EL CRÉDITO, DEL 17 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024, A TRAVÉS DE SPOTS DE 20", EN MULTIMEDIOS TV, CANAL 6.1, CON COBERTURA EN MONTERREY, SALTILLO, NUEVO LAREDO, REYNOSA, CD. VICTORIA, CD. JUÁREZ, TAMPICO, TELEDIARIO VESPERTINO, DE ACUERDO AL CONTRATO NO. FNCOT/AD/CAAS/008/2024. Objeto Impuesto: 02 - Sí objeto de impuesto.	1.00	Servicio	6,343.65	6,343.65

Total con letra	TOTALES
UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 MXN	Subtotal: 1,120,689.65
	IVA 0.160000%: 179,310.34
	Total: 1,299,999.99

Referencia de Pago	Información del Pago
PARA PAGOS VIA TRANSFERENCIA ELECTRONICA Y/O DEPOSITO USAR ESTOS DATOS: BANCO: BANORTE, EMPRESA: 49179, REFERENCIA:	Moneda: MXN Forma de Pago: Por definir Tipo de Cambio: 1.00 Metodo de Pago: Pago en parcialidades o diferido

4		Folio Fiscal		Fecha de Timbrado		No Certificado SAT		Rfc proveedor certificación	
[REDACTED]		1		11/03/2024 10:58:53		00001000000507247013		CAD100607RY8	
Sello digital del SAT				5		Sello digital del CFDI			
[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]		[REDACTED]		3	
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT									
[REDACTED]									


LIC. EMILJO NÁJQUEZ PÉREZ
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
RECIBÍ DE CONFORMIDAD EN TIEMPO Y FORMA.



1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.